



INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL  
**Género e Igualdad**

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA EL LOGRO DE  
LA IGUALDAD DE GÉNERO

**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## Introducción Conceptual Género e Igualdad

Primera edición, 2019

D.R. © Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género

H. Congreso de la Unión

Cámara de Diputados. LXIV Legislatura

Av. Congreso de la Unión núm. 66

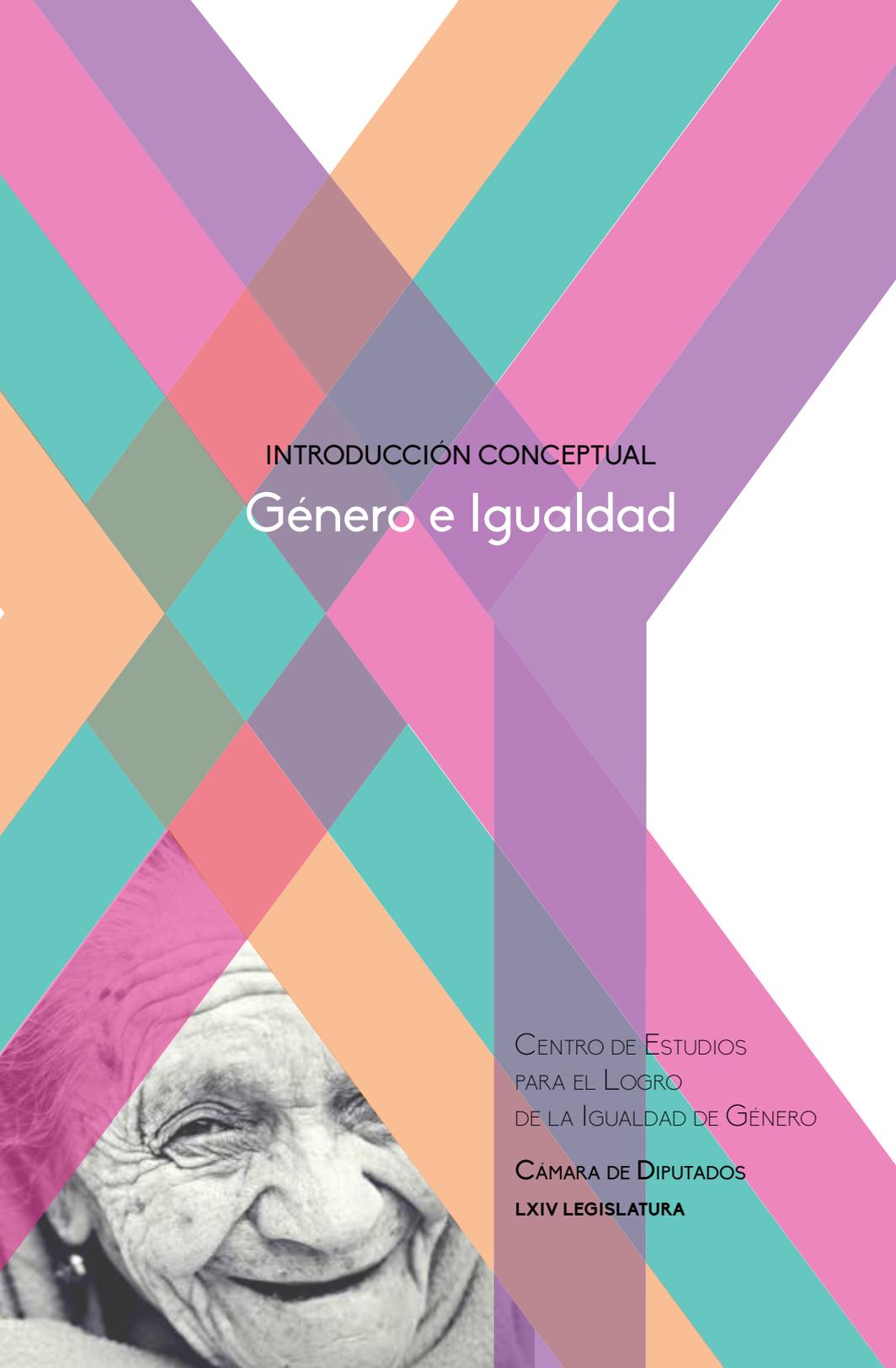
Col. El Parque. Alcaldía Venustiano Carranza

C.P. 15960, CDMX, México.

Tel: (55) 50360000 ext. 59218

[www3.diputados.gob.mx/camara/CELIG](http://www3.diputados.gob.mx/camara/CELIG)

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de este glosario puede ser reproducida, archivada o transmitida en cualquier sistema –electrónico, mecánico, de fotorreproducción, de almacenamiento en memoria o cualquier otro–, salvo permiso escrito del titular del *copyright*.



INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL

# Género e Igualdad

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARA EL LOGRO  
DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA



*“ Lo que no  
se nombra,  
no existe ”*

George Steiner

# ÍNDICE

Presentación	7
El por qué de una introducción a la conceptualización	11
Abuso sexual	13
Acciones afirmativas	13
Acoso	14
Androcentrismo	15
Armonización legislativa	15
Biologicista patriarcal (falacia)	16
Brecha de género	17
Condición social de las mujeres	17
Cosificación	17
Democracia paritaria	18
Derechos humanos	19
Derechos humanos de las mujeres	20
Discriminación	20
Discriminación contra la mujer	20
División sexual del trabajo	21
Empoderamiento	21
Equidad de género	21
Espacio doméstico	22
Espacio privado	22
Espacio público	22
Estereotipos	23
Femenino	23
Feminismo	23



Género	24
Heteropatriarcado	24
Hostigamiento (sexual)	24
Igualdad	24
Igualdad de género	25
Igualdad formal	25
Igualdad sustantiva	26
Lenguaje incluyente	26
Lenguaje no sexista	26
Machismo	27
Masculinidad	27
Micromachismo	28
Misoginia	29
Paridad	29
Patriarcado	29
Perspectiva de género	30
Posición social de las mujeres	30
Prejuicio	30
Roles de género	31
Sexo	31
Sororidad	32
Techo de cristal	33
Trabajo productivo	33
Trabajo reproductivo	33
Transversalidad de género (Gender Mainstreaming)	34
Violencia contra la mujer	34
Violencia política en razón de género	36
Referencias	37

## PRESENTACIÓN

---

La igualdad de género no es un tema aislado, es una convergencia de muchos temas, exigencias, necesidades insatisfechas y derechos humanos. No son tampoco improvisaciones, son prerrogativas ganadas a través del tiempo y la historia, no por una o dos mujeres sino por miles que en su tiempo y con sus recursos lucharon y siguen luchando desde muchos frentes.

Movimientos sociales, gobiernos, partidos políticos, legisladores, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanas y ciudadanos suman voces, ideas y acciones para fortalecer una lucha que poco a poco gana un lugar cada vez más reconocido en las sociedades a nivel mundial.

Este esfuerzo ha logrado insertar en la agenda pública los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres que, si bien no es algo nuevo, hoy cobra una importancia sin precedentes por su capacidad de modificar las relaciones humanas, rompiendo moldes establecidos y transformando la realidad al punto que el lenguaje ha sufrido cambios que dejan ver la profundidad y la trascendencia de movimientos que se replican sin distinguir fronteras.

Asistimos, en suma, a un cambio que sacude las raíces, que exige modificar concepciones preestablecidas, que demanda solidaridad y nuevas formas de entender la realidad, que incorpora conceptos que es necesario conocer y socializar.

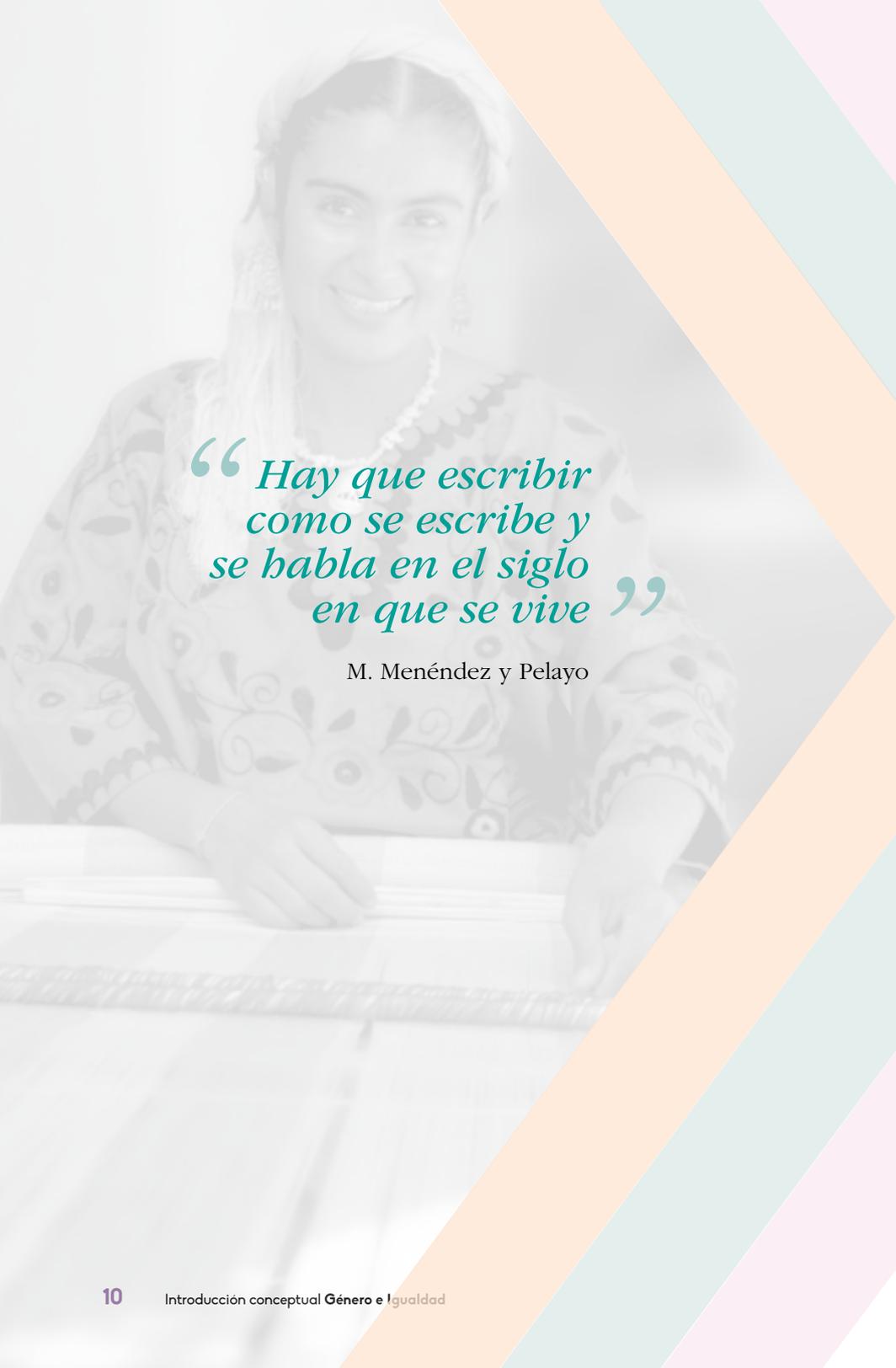
Los términos y vocablos que se incluyen en este Glosario son necesarios para nombrar una realidad que cambia y además para impulsar el uso de un lenguaje incluyente e inclusivo.

El Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados promueve esta comprensión y socialización de conceptos que se encuentran ya en el debate especializado y la esfera pública, a fin de cumplir con su razón de ser, su misión y visión.

Este Glosario pretende facilitar la introducción a conceptos relativos a la igualdad y al género, así como ser un aporte mínimo para entender la perspectiva de género a partir de su conceptualización, en beneficio de un cambio que apunta a lograr sociedades más justas y equitativas para las mujeres y los hombres.

La intención es contar con una herramienta básica que sin pretender ser definitiva, contribuya a la difusión de un lenguaje que busca ser, como todo lenguaje, cercano y comprensible, capaz de reflejar una realidad cambiante, diversa y plural.

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

A woman with a white headscarf and traditional Mexican blouse is smiling and writing on a scroll. The background is a light gray with a colorful geometric pattern on the right side. The quote is centered over the image.

*“ Hay que escribir  
como se escribe y  
se habla en el siglo  
en que se vive ”*

M. Menéndez y Pelayo

## El por qué de una introducción a la conceptualización

Ferdinand de Saussure (lingüista suizo, 1857-1913), en la teoría del signo lingüístico, explicó que las lenguas están constituidas por signos que se emiten oralmente, y que estos signos están dotados de un significante y un significado. El significante es la imagen que tenemos en nuestra mente de una cadena de sonidos determinada; esa imagen fónica permite que podamos pensar palabras sin pronunciarlas. El significado de un signo lingüístico es el concepto o la imagen que asociamos en nuestra mente a un significante concreto. Así, cualquier persona puede asociar el sonido a una imagen o a una idea.

Por ello, la pertinencia de conocer los conceptos en la sociedad es muy importante. La historia humana reafirma que somos seres sociales y que esta decide sus propias formas de organización a través de las tradiciones culturales, y es precisamente en el ámbito histórico-cultural en el que inicia la identificación de las diferencias entre mujeres y hombres.

En los tiempos antiguos las diferencias entre los sexos determinaron la supremacía y el poder de uno sobre el otro. Es hasta la Edad Contemporánea (de finales del siglo XVIII hasta nuestros días) que se han marcado avances importantes en el reconocimiento de inequidad, equidad, desigualdad e igualdad entre mujeres y hombres.

Así que, el estatus que tenían los hombres no era el mismo asignado a las mujeres, basados generalmente en la supuesta superioridad biológica y social. Al iniciar las mujeres el reclamo de sus derechos como ciudadanas y como personas humanas inició un proceso de conceptualización de las ideas en tres interrogantes básicas: ¿Qué es? ¿Cómo es? y ¿Para qué es?

En este caso el concepto precede al juicio y tenemos que conocer y reconocer la idea para que el concepto se convierta en un conocimiento razonado y posteriormente en juicio que se aplique a la realidad actual.

Inmanuel Kant, en la *Crítica de la razón pura*, plantea que el conocimiento nos llega a través de los canales deformados de los sentidos; por el contrario, la razón es pura, es un saber que no nos llega por los sentidos sino independiente de toda experiencia de ellos. La sensación es estímulo desorganizado; la percepción es sensación organizada; la conceptualización es percepción organizada.

Para entender las ideas es necesario conocer los conceptos, por ello nos dimos a la tarea de elegir algunos ya muy conocidos y otros más recientes, pero todos necesarios para comprender el entorno social que vivimos y sobre todo la importancia que tienen en el imaginario colectivo, y así entender la necesidad y la lucha por el reconocimiento y respeto de los derechos humanos que a lo largo de la historia han logrado todas aquellas mujeres que vivieron y lucharon para que sus derechos humanos fueran y sean plenamente reconocidos.

## Abuso sexual

Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

[...]

Se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales.

También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento<sup>1</sup> (Art. 260. CPF).

## Acciones afirmativas

Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres para lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

Características:

*Temporalidad.* Una vez que se supere la situación, las medidas deben cesar o suspenderse.

*Legitimidad.* Debe existir una discriminación verificada en la realidad y su adopción deberá ser compatible con el principio constitucional de igualdad vigente en cada país.

*Proporcionalidad.* La finalidad de las medidas debe

---

1 Código Penal Federal (2019).

ser proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación. La aplicación de estas medidas no debe perjudicar gravemente a terceros excluidos del trato preferente.

## Acoso

Comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Se reproduce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello al no existir una sanción colectiva contra dichos actos. Existen diversos tipos:

- I. *Acoso laboral, hostigamiento laboral, mobbing*. Tipo de violencia de género caracterizada por el ejercicio de poder en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (Art. 13. LGAMVLV.)<sup>2</sup>.
- II. *Acoso moral o psicológico*, someter a la víctima a través del quebrantamiento de su confianza y su autoestima por medio de la humillación pública, burla, generación de confusión, incertidumbre y cuestionamiento de sus principios y valores. Representa la necesidad de control por parte de la agresora o agresor, relación de dominación que tiene por fin hacer sentir culpable a la víctima en todo sentido.

---

2 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- III. *Acoso sexual*, comportamiento o acercamiento de índole sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales para ella.

### Androcentrismo

Sistema de pensamiento que pone al hombre como centro del universo, como medida y parámetro de todas las cosas; se basa en el fundamento biológico de la diferencia entre mujeres y hombres.

### Armonización legislativa

Proceso en segunda dimensión que responde al hecho fundamental del reconocimiento de un derecho humano que implica para el Estado diversos deberes en orden de su reconocimiento, respeto y garantía, entendiendo al Derecho Humano como la exigencia social derivada de la incondicional dignidad de la persona humana, el cual tiene un carácter multidimensional, es decir, tiene una dimensión filosófica, política, social y jurídica (CEAMEG, 2008).

En esta última dimensión, la armonización legislativa supone una serie de acciones que el Poder Legislativo puede, –y debe– implementar, tanto en el ámbito federal como en el local:

- a. Derogación de normas específicas, entendiendo esto como la abolición parcial de una ley, privando sólo de vigencia a algunas de las normas que la misma establece o limitando su alcance de aplicación.
- b. Abrogación de cuerpos normativos en forma íntegra,

privando de esta forma de vigencia a una ley o cuerpo normativo, de manera completa.

- c. La adición de nuevas normas.
- d. Reformas de normas existentes para adaptarlas al contenido del tratado o para permitir su desarrollo normativo en orden a su aplicación, inclusive la creación de órganos públicos, de procedimientos específicos, de tipos penales y de infracciones administrativas.

### Biologicista patriarcal (falacia)

“La humanidad no puede ser desvinculada de su propia biología, pero tampoco está encadenada a ella. [...] Este es el motivo por el que la única cosa sensata que se puede decir sobre la naturaleza humana es que está en esa misma naturaleza la capacidad de construir su propia historia” (R.C. Lewontin)<sup>3</sup>.

Parte de la falacia biologicista patriarcal, por la que se justifica organizar la sociedad en función del sistema sexo-género, que parte a su vez de la clasificación básica de las personas en dos grupos definidos por el hecho biológico de que se disponga de un pene o de un útero (“sexo”, dejándose fuera además cualquier otro hecho biológico relacionado con el sexo), y que le asigna a cada uno de los grupos un papel definido desde la ideología del sistema, por el cual el Hombre (el hombre en la visión patriarcal) es superior en todos los sentidos a la Mujer (la mujer patriarcal) y debe,

---

3 Catedrático emerito del departamento de organismo y biología evolutiva de la Universidad de Harvard.

por tanto, asumir el control de la sociedad incluido del cuerpo de la Mujer (género).

El determinismo biológico se actualiza permanentemente, ya que está motorizado por intereses sociales conservadores que intentan mantener un estatus quo. El tema de la biología de las mujeres es profundamente político. Los científicos, principalmente varones, que describieron nuestra biología, lo han hecho, al menos en parte, para explicar por qué es natural funcionar como funcionamos en la sociedad. El sistema social patriarcal está basado en una concepción de género que implica que se le atribuyan funciones y habilidades a las personas en función de qué genitales tienen, y contra la realidad, sólo se acepta además la existencia de dos posibilidades genitales, las que combinadas producen la procreación<sup>4</sup>.

### Brecha de género

Medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Su importancia estriba en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares y sirve para medir la equidad de género.

### Condición social de las mujeres

Hace referencia a las características socio-económicas que configuran los niveles materiales de vida cotidiana de las mujeres (agua, alimentación, acceso a servicios de la comunidad, generación de ingresos, etcétera).

---

4 Rossi, Constanza. (2016) UDEBA publica que la violencia machista es un producto de la evolución. La izquierda. España

## Cosificación

La cosificación de la mujer consiste en convertirla en “cosa”, y esa conversión se puede dar en un doble plano: el metafísico y el ético. Es decir, podemos cosificar a la persona cuando al intentar explicar lo que ésta es, acabamos por convertirla en una mera cosa; y también puede ocurrir lo mismo al no comportarnos con respecto a ella conforme a la dignidad que merece. Así pues, se trata de buscar dónde reside la diferencia entre cosa y persona, lo que nos permitirá hacer patente el error que se comete al cosificar a la persona.

## Democracia paritaria

Es la forma de organización social y política en la que existe igualdad de número y derechos de los distintos colectivos que componen la sociedad y que deben formar parte de los órganos decisorios y de gobierno.

Históricamente las mujeres han sido apartadas de la participación social y política, ya que no se las ha considerado ciudadanas de pleno derecho. En la actualidad, la mayoría de las democracias tienen una escasa presencia de mujeres en los poderes y órganos del Estado, por lo que dicha equiparación es considerada por determinados colectivos de mujeres un principio fundamental para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres (Mujeres en Red). En la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano se aprobó la Resolución sobre la participación política de las mujeres. El objetivo del encuentro parlamentario era avanzar hacia una Democracia paritaria y la igualdad como una meta para transformar las relaciones

de género en todas las dimensiones, pública y privada; impulsando y desarrollando los derechos recogidos en el marco internacional y regional de los derechos humanos que garantizan la plena participación política de las mujeres, sin discriminación de ningún tipo, en igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades que los hombres, en los cargos públicos y en la toma de decisiones en todos los niveles, desde la agenda local hasta la estatal e internacional para avanzar hacia la igualdad de género en la esfera político-electoral.

El Consenso de Quito supuso un gran avance en la región al reconocer que la “paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”.

### Derechos humanos

Facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales; su finalidad es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad. En virtud de que su fundamento jurídico y filosófico es la condición propia de

las personas, los derechos humanos son:

- a) Universales
- b) Inherentes a las personas
- c) Integrales, es decir, que se conciben como un todo indivisible
- d) Históricos
- e) Innatos y congénitos
- f) Absolutos
- g) Necesarios
- h) Inviolables
- i) Imprescriptibles

### Derechos humanos de las mujeres

Son el conjunto de intereses y necesidades de la población femenina develados por el debate promovido desde la perspectiva de género y que, en el contexto de los derechos humanos, constituyen una ampliación de los derechos humanos de forma específica para la población femenina. (IIDH, s.f.).

### Discriminación

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (Art. 4° LFPED).<sup>5</sup>

---

5 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

## Discriminación contra la mujer

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (LGAMVLV).

## División sexual del trabajo

Refiere las atribuciones diferenciadas que se desarrollan convencionalmente respecto a las capacidades de mujeres y hombres, y por resultado, a la distribución de tareas y responsabilidades de la vida social.

## Empoderamiento

Proceso mediante el cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades. (Art. 5, fracc. X. LGAMVLV).

## Equidad de género

Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la “equidad” como “una igual-

dad en las diferencias”, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias.

### Espacio doméstico

Se identifica con el ámbito reproductivo, con el espacio de la "inactividad" donde tiene lugar la crianza, los afectos y el cuidado de las personas dependientes, es decir, donde se cubren las necesidades personales. En este espacio es donde se ha colocado tradicionalmente a las mujeres. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

### Espacio privado

Es el espacio y el tiempo propio que no se dona a otras personas, que se procura para sí mismas, alejadas del espacio doméstico o del público; es ese espacio en el que las personas se cultivan para proyectarse luego en el ámbito público (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

### Espacio público

Se identifica con el ámbito productivo, con el espacio de la actividad, donde tiene lugar la vida laboral, social, política, económica; es el lugar de participación en la sociedad y del reconocimiento. En este espacio es donde se han colocado los hombres tradicionalmente (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal).

## Estereotipos

Creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Generalmente se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica.

*Estereotipos sexuales*, reflejan las creencias populares sobre las actividades, los roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a mujeres y hombres, imágenes culturales que asignan a cada sexo determinadas características.

## Femenino

Relativo al sexo femenino (vagina), atributos asociados a los roles asignados a las mujeres: comprensión, delicadeza, afecto, educación, cuidados, maternidad, descendencia, bondad, sumisión.

## Feminismo

Conjunto de teorías sociales y de prácticas políticas en abierta oposición a concepciones del mundo que excluyen la experiencia femenina de su horizonte epistemológico y político. El feminismo revela y critica la desigualdad entre los sexos y entre los géneros a la vez que reclama y promueve los derechos e intereses de las mujeres. El movimiento feminista surge como consecuencia de la conciencia de las mujeres respecto de su estatus subordinado en la sociedad.

## Género

Conjunto de ideas y creencias en las que la sociedad representa y simboliza las diferencias sexuales de mujeres y hombres; asimismo se refiere al conjunto de características culturalmente asignadas, que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres y las relaciones entre ellos, producto de la socialización de género, el cual se desarrolla en la familia, escuela, medios de comunicación, etc., lo que puede limitar el desarrollo del potencial de mujeres y hombres.

## Heteropatriarcado

Se trata de una idea relativamente nueva, que supone una evolución del concepto patriarcado, por tanto, se refiere a aquella organización social donde no sólo prevalece el criterio del hombre, sino de aquellos que sólo entienden como “normales, naturales o humanas” las prácticas sexuales realizadas exclusivamente entre hombres con mujeres.

## Hostigamiento (sexual)

Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (Art. 13. LGAMVLV).

## Igualdad

Se refiere al principio de que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento de una sociedad democrática.

Puede explicarse desde dos enfoques, como igualdad de ciudadanía democrática, o como igualdad de condición o de expectativas de vida. La primera se vincula con la idea de que a cada miembro de la sociedad le debe ser asegurado, de modo igualitario, un cierto catálogo de derechos básicos. La segunda apunta a que una igualdad real importa, el establecimiento de un estado de cosas moralmente deseable, que garantice a cada ser humano el goce de un mínimo común de beneficios sociales y económicos.

### Igualdad de género

Implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que estas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre “igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo” (Art. 6° LGIMH)<sup>6</sup>. La igualdad entre hombres y mujeres, establece además que no debe garantizarse un trato idéntico, sino el reconocimiento de las diferencias tanto biológicas como culturales, la igualdad sustantiva.

### Igualdad formal

Se refiere a la adopción de leyes y políticas que tratan de manera igual a mujeres y hombres.

---

6 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Igualdad sustantiva

Se refiere a que las leyes y las políticas deben garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en las distintas esferas sociales y personales y exista un contexto propicio para lograrlo en los hechos, es decir, se deben remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos; alude a la igualdad en los hechos, en los resultados; asegurando que no se mantengan las desventajas inherentes de determinados grupos.

## Lenguaje incluyente

El lenguaje es uno de los agentes de socialización de género más importantes al conformar el pensamiento y transmitir una discriminación por razón de sexo. La lengua tiene un valor simbólico enorme pues lo que se no se nombra no existe, y durante mucho tiempo, al hacer uso de un lenguaje androcéntrico y sexista, las mujeres no han existido y han sido discriminadas.

La discriminación de género se ha construido también desde el lenguaje. Así, su deconstrucción pasa por eliminar todas aquellas palabras que mantienen a las mujeres no solo invisibilizadas, que es una forma de discriminarlas mediante la exclusión, sino por eliminar también el uso de las palabras que las infravaloran, las subordinan, las denigran o que no son equitativas.

## Lenguaje no sexista

Es aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye. En 1973, recién iniciada la segunda ola del fe-

minismo, el artículo “*Language and Woman’s Place*” “El lenguaje y el lugar de la mujer” (de la lingüista norteamericana Robin Lakoff), aparecido en la revista *Signs*, planteó por primera vez una reflexión académica en torno a la relación de hombres y mujeres con el lenguaje y sus usos.

Hay una diferencia fundamental entre lenguaje incluyente y lenguaje no sexista. El primero menciona a los grupos considerados vulnerables, entre ellos a las mujeres, con la finalidad de visibilizarlos. El segundo evita poner en posición de inferioridad a alguno de los sexos con respecto al otro.

### Machismo

El machismo es una ideología que considera a la mujer un ser inferior en uno o varios aspectos con respecto al hombre. El machismo es un conjunto de creencias, prácticas sociales, conductas y actitudes que promueven la negación de la mujer como sujeto en ámbitos diversos. Los ámbitos en los que se margina al género femenino pueden variar, y en algunas culturas, se dan todas las formas de marginación al mismo tiempo.

### Masculinidad

Es “una arbitraria construcción social resultante de la organización patriarcal y de dominio masculino en las relaciones de género (...) está compuesta por un conjunto de valores, definiciones, creencias y significados sobre el ser, deber ser y no ser varón, pero sobre todo, de su estatus en relación a las mujeres” (Bonino, Luis).

La masculinidad es un conjunto de características, valores y comportamientos que una sociedad impone como el “deber ser de un hombre”.

Los hombres construyen su masculinidad, es decir, aprenden a comportarse como tales de acuerdo con el lugar y momento histórico en el que viven. Imponen una manera rígida de comportarse, basada en aspectos de poder, violencia y estar siempre dispuestos a las relaciones sexuales; características que el hombre debe mostrar y reafirmar constantemente, es decir, siempre debe estar demostrando que es un hombre.

Entre algunos de los atributos que el varón debe poseer para considerarse como un verdadero hombre están: poderoso, fuerte, rudo, competitivo, dominante, triunfador, seguro de sí mismo. Sin embargo, cada hombre tiene la capacidad de decidir si está de acuerdo con los patrones de conducta impuestos, o bien, prefiere vivir su masculinidad de manera diferente; de tal manera que no hay una, sino muchas masculinidades.

### Micromachismo

Este término designa a las sutiles e imperceptibles maniobras y estrategias de ejercicio del poder de dominio masculino en lo cotidiano, que atentan en diversos grados contra la autonomía femenina. Hábiles artes, trucos, tretas y manipulaciones con las que los hombres intentan imponer a las mujeres sus propias razones, deseos e intereses en la vida cotidiana.

Estos comportamientos no suponen intencionalidad, mala voluntad ni planificación deliberada, sino que son disposi-

tivos mentales, corporales y actitudinales incorporados y automatizados en el proceso de “hacerse hombres”, como hábitos de acción/reacción frente a las mujeres. Otros en cambio sí son conscientes, pero todos forman parte de las habilidades masculinas desarrolladas para ubicarse en un lugar preferencial de dominio y control que mantenga y reafirme los lugares que la cultura tradicional asigna a mujeres y hombres.

Los modos de presentación de los micromachismos se alejan mucho de la violencia física, pero tienen a la larga sus mismos objetivos y efectos: garantizar el control sobre la mujer y perpetuar la distribución injusta para las mujeres de los derechos y oportunidades (Bonino, Luis).

### Misoginia

Actitud de odio o desprecio hacia las mujeres por el solo hecho de serlo.

### Paridad

Son medidas de acción positiva para evitar desigualdad entre mujeres y hombres en la política, a partir de establecer porcentajes equiparables de participación masculina y femenina, es decir, no puede haber representación de más del 50 por ciento de un género sobre el otro.

### Patriarcado

El patriarcado consiste en el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres –a través de la fuerza, la presión directa, los ri-

tuales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo– determinan cuál es o no es el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón (Adrienne Rich. Nacida de mujer).

### Perspectiva de género

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

### Posición social de las mujeres

Alude a la ubicación social de las mujeres con relación a los hombres, medida en términos de las diferencias de oportunidades entre ambos en el acceso, uso y disposición de recursos como: el poder político, el acceso a los bienes, a la justicia, a la salud, etcétera (Necesidades Estratégicas).

### Prejuicio

Es la acción y efecto de prejuzgar (juzgar las cosas sin tener cabal conocimiento o antes del tiempo oportuno). Un

prejuicio, por lo tanto, es una opinión previa acerca de algo que se conoce poco o mal.

### Roles de género

Formas mediante las cuales una sociedad establece derechos, responsabilidades, relaciones sociales, tareas, entre mujeres y hombres; estas están jerarquizadas, parten de una construcción social y pueden modificarse.

### Sexo

Diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define a las personas como mujeres y hombres o a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer.

Hace referencia a los aspectos biológicos derivados de las diferencias sexuales.

Sexo	Género
Diferencia biológica entre ser hombre y mujer	Ideas, creencias, atribuciones, y construcciones sociales arraigadas que se basan en las diferencias biológicas.
Es biológico	Es social
Macho, hembra	Hombre, mujer
Pene, vagina	Productivo, reproductivo
Se nace	Se aprende
Referencias fisiológicas	Relaciones desiguales

## Sororidad

Alusión específica a la solidaridad entre mujeres en el contexto patriarcal, es decir, en el contexto de un sistema social que no parte de la consideración de que todas las personas tienen un cerebro y una mente humanas (consideración comprendida por más gente en el siglo XX que, aplicada a la organización social, daría lugar a sociedades no patriarcales), sino que parte de la falacia biologicista patriarcal, por la que se justifica organizar la sociedad en función del sistema sexo-género, que parte a su vez de la clasificación básica de las personas en dos grupos definidos por el hecho biológico de que se disponga de un pene o de un útero (“sexo”; dejándose fuera además cualquier otro hecho biológico relacionado con el sexo), y que le asigna a cada uno de los grupos un papel definido desde la ideología del Sistema, por el cual el Hombre (el hombre en la visión patriarcal) es superior en todos los sentidos a la Mujer (la mujer patriarcal) y debe, por tanto, asumir el control de la sociedad incluido del cuerpo de la Mujer (“género”).

“La alianza de las mujeres en el compromiso es tan importante como la lucha contra otros fenómenos de la opresión y por crear espacios en que las mujeres puedan desplegar nuevas posibilidades de vida” (Lagarde, Marcela). En este contexto surge el concepto de sororidad, el cual se refiere a una nueva experiencia práctica intelectual y política entre mujeres que pretende materializarse en acciones específicas.

Agrupación que se forma por la amistad y reciprocidad entre mujeres que comparten el mismo ideal y trabajan por alcanzar un mismo objetivo (*Diccionario de americanismos*).

### Techo de cristal

También conocido como discriminación vertical, es cuando se establecen límites a las posibilidades de ascenso laboral de las mujeres. Este fenómeno reconoce que se registra una democratización en el acceso a diversos puestos de trabajo por parte de las mujeres, pero advierte que los puestos relacionados con las posibilidades de decisión siguen siendo patrimonio de los hombres.

### Trabajo productivo

Son todas aquellas actividades que se realizan en el ámbito público y que generan ingresos, reconocimiento, poder, autoridad y estatus. Generalmente los hombres tienen como rol central ser proveedores de la familia, el vinculado a la actividad económica o actividad productiva.

### Trabajo reproductivo

Se relaciona con la reproducción social y las actividades dirigidas a garantizar el bienestar y la supervivencia de la familia, es decir, la crianza y la educación de los hijos y las hijas, la preparación de alimentos, el aseo de la vivienda, entre otras actividades. Se establecen sobre la base de los roles diferenciados que se asignan a las mujeres y a los hombres en cada sociedad. Corresponde a las mujeres el cuidado de la familia y la realización de las tareas domésticas que constituyen el trabajo definido como reproductivo.

## Transversalidad de género (Gender Mainstreaming)

Definido por primera vez en la III Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Nairobi, y adoptado como una estrategia generalizada de acción en Beijing (1995). El sentido principal otorgado a esta noción, ha sido incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género, transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas.

## Violencia contra la mujer

“Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (Art.1)<sup>7</sup>.

“Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”, (Artículo 5, fracción IV de la LGAMVLV).

- I. Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede con-

---

7 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. ONU. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos

sistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

- II. **Violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- III. **Violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- IV. **Violencia económica.** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. **Violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o

daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

### Violencia política en razón de género

Todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género) tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo [...] puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida (Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, 2017).

La raíz de la violencia política de género es el obstáculo a que se enfrentan al querer ejercer sus derechos político-colectorales, acceder e influenciar en sus comunidades, situación que no tiene que ver con sus ideas, propuestas o con pertenecer a un determinado partido político, sino a un elemento en particular: ser mujeres.

## REFERENCIAS

- Cabrera, Ricardo. Sexo salvaje. Una aproximación darwiniana a la sexualidad humana. Colección Ciencia Joven (2016) eudeba.
- Centro de Documentación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos <https://cedoc.iidh-jurisprudencia.ac.cr/>
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). Armonización Legislativa de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2008). <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/5.%20armonizacion.pdf>
- Código Penal Federal. 12-04-2019. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_120419.pdf)
- Concepto. de <https://concepto.de/machismo/#ixzz5kFGhB1IN>
- Glosario de términos sobre igualdad y no discriminación. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México <http://www.mpd.org/noticias/global/derechos-humanos/quieres-saber-es-micromachismo-entrevista-luis-bonino#sthash.uBC10TvV.dpbs>
- INAH. Manual Básico de Equidad de Género. [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ConcursosEventos/2012/OSC\\_2012-13/OSC2012-docs/11\\_GlosarioMEPE.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ConcursosEventos/2012/OSC_2012-13/OSC2012-docs/11_GlosarioMEPE.pdf)
- Instituto Federal Electoral (IFE) 2012. Mepe: Glosarios. Glosario de términos de Género. Pp. 32-49.
- Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario de Género. Inmujeres. México, 2007.
- Kant, Inmanuel. Crítica de la razón pura. Luarna Ediciones. España. Sf.
- Lagarde, Marcela. Pacto entre mujeres Sororidad en Aportes para el Debate. <https://www.asociacionag.org.ar/pdfaportes/25/09.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Última Reforma DOF 13-04-2018). [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (Última Reforma DOF 14-06-2018). [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf)
- Manual básico de género. INAH. (2016)

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Última reforma DOF. 21-06-2018. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_210618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf)
- Mujeres en Red. El Periódico Feminista. Vocabulario para la igualdad. Palabras y conceptos clave en el vocabulario de la igualdad. <http://mujeresenred.net/spip.php?article1301>
- Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. (ACNUDH) ¿Qué son los Derechos Humanos? Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal -Mujeres Vecinales. CAVE mujeres en red-net/spip.php2.article1301
- Pérez, C. Julia. Manual para el uso de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género. Lo que bien se dice...bien se entiende. Segob, Conavim, CDHDF México, 2016. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual\\_Lenguaje\\_Incluyente\\_con\\_perspectiva\\_de\\_g\\_nero-octubre-2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual_Lenguaje_Incluyente_con_perspectiva_de_g_nero-octubre-2016.pdf)
- ¿Quieres saber que es un micromachismo? Entrevista a Luis Bonino. Consultado abril 2019. [www.mpd.org/noticias/.../quieres-saber-es-micromachismo-entrevista-luis-bonino](http://www.mpd.org/noticias/.../quieres-saber-es-micromachismo-entrevista-luis-bonino)
- R.C. Lewontin, S. Rose y L.J. Kamin, No está en los genes. Racismo, genética e ideología, Barcelona, Ed. Crítica, 1984.
- Rich, Adrienne. Nacida de mujer. La crisis de la maternidad como institución y como experiencia. Traducción de Ana Becciu. Col. Temas de hoy y de siempre. (1996) Edit. Noguer, S.A. Madrid. España.
- Rossi, Constanza. (2016) UDEBA publica que la violencia machista es un producto de la evolución. La izquierda. España.
- Saussure, Ferdinand de. Teoría del signo lingüístico. Naturaleza del signo lingüístico. Cap. I. consultado el 3 de mayo de 2019. <http://comunicacioneducacion.weebly.com/uploads/6/3/0/6/630673/inmutabilidad.signo.pdf>
- Tolmach Lkoff. Robin. Language and Woman's Place (1975). [https://web.stanford.edu/class/linguist156/Lakoff\\_1973.pdf](https://web.stanford.edu/class/linguist156/Lakoff_1973.pdf)
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Nacional Electoral y 6 más Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres. (2017) 1era. Ed.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA  
LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

AV. CONGRESO DE LA UNIÓN 66  
COL. EL PARQUE  
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA  
C.P. 15960, CDMX, MÉXICO  
TEL. 5036 0000 EXT. 59218

**CELIG**  
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA  
IGUALDAD DE GÉNERO

 @CELIGMexico

 @CELIG\_Oficial

celig.difusion@congreso.gob.mx

## MESA DIRECTIVA

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
PRESIDENCIA

Dip. Dolores Padierna Luna  
Dip. Marco Adame Castillo  
Dip. Dulce María Sauri Riancho  
VICEPRESIDENCIA

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos  
Dip. Mariana Dunyaska García Rojas  
Dip. Ma. Sara Rocha Medina  
Dip. Héctor René Cruz Aparicio  
Dip. Lizeth Sánchez García  
Dip. Julieta Macías Rábago  
Dip. Mónica Bautista Rodríguez  
Dip. Lilia Villafuerte Zavala  
Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés  
SECRETARÍA

Graciela Báez Ricárdez  
Secretaria General

Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios

---

## CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Aurora Aguilar Rodríguez  
Directora General

Patricia Gómez Ortíz  
Directora de Estudios Jurídicos de Los Derechos  
Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género

Vanessa Sánchez Vizcarra  
Directora de Estudios Sociales de la Posición y  
Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Alfredo Jaramillo Hernández  
Coordinador Técnico

---

Emma Trejo Martínez  
Pablo Delgadillo Vallejo  
Elaboración y corrección

Marcela Méndez Navarro  
Diseño y formación

*“Hay que escribir como se escribe y se habla en el siglo en que se vive.”*

M. Menéndez y Pelayo



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**CEBIG**

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA  
IGUALDAD DE GÉNERO

 @CEBIG\_Oficial

 @CEBIGMexico

celig.difusion@congreso.gob.mx